



Buenos Aires, 17 de marzo de 2020

Medidas de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) adoptadas para la prestación del servicio estadístico oficial

Debido a la situación excepcional que presenta la propagación del virus COVID-19 la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tomó una serie de medidas, en observancia de las resoluciones adoptadas por las autoridades de la Administración Pública Nacional y sobre la base de dos principios clave:

- 1) proteger la salud y la seguridad del personal y de la población respondente; y
- 2) cumplir con el mandato legal del servicio oficial de estadísticas en tiempo y forma.

La Dirección del INDEC vela por la salud de su personal y por la integridad del proceso de producción estadística en su conjunto para la obtención de estadísticas oficiales metodológicamente robustas, representativas de los fenómenos demográficos, económicos, sociales y ambientales del país.

Para ello, el cuidado de la salud del personal que participa en cada uno de los circuitos y áreas de administración, producción y difusión estadística es una responsabilidad elemental, al igual que el contacto con los respondentes en forma presencial.

En consecuencia, se han adoptado todas las previsiones contra la pandemia, en el marco de la Emergencia Sanitaria dictada mediante el [Decreto N° 260/2020](#) y la [Resolución N° 3/2020](#) de la Secretaría de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros; la [Decisión Administrativa N° 390/2020](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y la [Resolución N° 207/2020](#) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Al mismo tiempo, se están definiendo las acciones para áreas críticas de la prestación del servicio estadístico, a efectos de asegurar la cobertura de las diferentes etapas (relevamiento, procesamiento y difusión) y minimizar el eventual impacto en algunas operaciones continuas, en el supuesto del avance de la pandemia.

Esto incluye, entre otras acciones, la reorganización de circuitos y equipos de trabajo con la modalidad a distancia; la utilización de herramientas alternativas para la captación de la información de base, de acuerdo a la disponibilidad de medios de relevamiento; y la eventual reprogramación del calendario anticipado de difusión. Cada medida adoptada será oportunamente comunicada.

Finalmente, las consultas de los usuarios de información estadística serán atendidas por teléfono o correo electrónico. La sala de consultas del Centro Estadístico de Servicios ubicada en la sede de Av. Julio A. Roca 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires retomará su actividad, en principio, el próximo 1° de abril.

Agradecemos la colaboración de la población consultada para la obtención de la información estadística y la comprensión de los usuarios en esta situación de excepción.